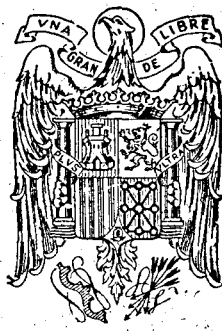


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### Título de Especialistas en Carros de Combate

Por haber terminado con aprovechamiento los cursos a que han asistido, desarrollados en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se concede el Título de Especialista en Carros de Combate de la categoría que se indica, y con la antigüedad que se expresa, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

A) TÍTULO DE JEFE ESPECIALISTA EN CARROS DE COMBATE, CON APTITUD PARA EL MANDO DE BATALLÓN Y REGIMIENTO DE CARROS O AGRUPACION ACORAZADA

Con antigüedad de 31 de mayo de 1947

Comandante D. Francisco Manjón de Cisneros.

Con antigüedad de 31 de mayo de 1953

Teniente coronel D. Mario Alvarez Jiménez.

Otro, D. Carlos Hernández Risueño.  
Comandante D. Fernando Torres Martín.

Con antigüedad de 13 de enero de 1956

Teniente coronel D. Alfredo Gallego Cortés.

Comandante D. Eduardo Alarcón Aguirre.

Otro, D. José Aldao Queimadelos.

Con antigüedad de 14 de mayo de 1956

Comandante D. Cándido Fayánas Oliver.

B) TÍTULO DE OFICIAL ESPECIALISTA EN CARROS DE COMBATE, CON APTITUD PARA EL MANDO DE SECCION Y COMPANIA DE ESTA CLASE

Con antigüedad de 31 de mayo de 1947

Capitán D. Antonio Zafrá Valverde.

Con antigüedad de 22 de diciembre de 1953

Capitán D. Andrés Polo Jiménez.

Teniente D. Carlos Rodríguez Chicharro.

Otro, D. Félix González Bernaldo de Quirós.

Otro, D. Gumersindo Aguado Llorente.

Otro, D. Enrique Campiña de Labra.

Otro, D. Amado Calvarro Vicario.

Con antigüedad de 23 de diciembre de 1955

Teniente D. Mateo Pasarius Fontorroig.

Otro, D. Amador Bengoa Alzueta.

Con antigüedad de 13 de enero de 1956

Capitán D. José Más Salgado.

Teniente D. Angel Díaz Caro.

Otro, D. José Torrent Martínez.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

### Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

#### Mandos

He designado para el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Infantería (Melilla núm. 2 al coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Castellano Conesa, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

Madrid, 21 de marzo de 1957.

BARROSO

#### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 30 de enero de 1957 (D. O. núm. 28), pasa destinado con carácter voluntario al 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil (Plana Mayor) el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, B. Carlos Garriga Gil, del Regimiento de Infantería Africa núm. 53.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 16 de enero de 1957 (D. O. núm. 15), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, como profesor del Grupo de Educación Militar, el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Artero Soteras, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 3.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 11 de enero de 1957 (D. O. núm. 11), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Tiradores de Infantería

ni núm. 1 los oficiales subalternos de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería (E. A.) don César López Cubas, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Nazaño Marrero Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Enrique Alonso Olea, del Tercio Alejandro Farnesio 4 de La Legión.

Otro, D. Carlos Mota Carreras, del Regimiento de Ametralladoras Belchite núm. 57.

Otro, D. José Tauroni Montalbán, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción).

Otro, D. José Albar Esponera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Aurelio Garrido de la Torre, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Otro, D. Francisco Elías Amat, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Otro, D. Carlos Romay Custodio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. Arturo González Martín, del Tercio Alejandro Farnesio 4 de La Legión.

Otro, D. Emilio Arranz Domingo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. José Sierra Simón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. José Hernández Vella, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4.

Otro, D. Luis Pérez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo.

#### PLANTILLA FIJA

##### Regimientos

Melilla núm. 52.—Una de capitán y cinco de teniente.

África núm. 53.—Una de comandante, una de capitán y siete de teniente.

Ceuta núm. 54.—Siete de teniente.

Oviedo núm. 63.—Una de comandante y seis de teniente.

#### PLANTILLA EVENTUAL

##### Regimiento

Melilla núm. 52.—Una de comandante.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de las disposiciones anteriormente mencionadas, los jefes y oficiales que pueden solicitar las vacantes a que se refiere dicho artículo son los que, cumpliendo las condiciones de mínima permanencia antes de la fecha en que termina el plazo de admisión de peticiones, se encuentren colocados en la escalilla de 1 de enero de 1956 a partir de los números siguientes, inclusive: Comandantes, del 133; capitanes, del 173 y tenientes, del 230.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Los que soliciten Unidades de Carros de Combate y se hallen en posesión del título de especialista correspondiente, lo harán constar en sus peticiones.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante (nueva creación) de capitán de Infantería de la Escala complementaria, existente en la Escuela Militar de Montaña (Campamento de Candanchu).

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las siguientes vacantes de oficiales auxiliares de Infantería:

#### Plantilla fija

Regimiento de Infantería Africa número 53.—Dós de capitán y una de teniente.

Las papeletas, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

### Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Armamento) el capitán de Infantería (Escala activa) D. José Gómez Sanz, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, Benijóan (Murcia).

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de marzo de 1957, el oficial moro de primera Sidi Abdelkrin Ben Mohamed, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir de 4 de noviembre de 1948, el brigada de Infantería D. Julián Baute Mesa, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 4 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 254), por la que pasó a su situación actual.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

**Cambio de Escala**

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 23 de febrero de 1957 (D. O. núm. 64), con la situación señalada en el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al sargento de Infantería D. Santiago Palacín Muñoz, del Regimiento del Arma Wad-Ras número 53, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

**La Legión****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de marzo de 1957, el sargento legionario, perteneciente al Tercio Gran Capitán 1 de La Legión, D. José García Gómez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

**Escala de complemento****Continuación en la Escala**

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 1956 (D. O. núm. 141), se concede la continuación en la Escala de complemento hasta el día que para cada uno se indica, fecha en que cumplen la edad reglamentaria señalada por disposiciones complementarias de aquélla, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo en que actualmente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se señalan.

Teniente de complemento de Infantería D. Ricardo Sambruno Barrios, hasta el día 3 de marzo de 1965, en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Otro, D. Bernardino Pérez Ventero, hasta el día 11 de junio de 1967, en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

**Destinos**

La Orden de 20 de febrero de 1957 (D. O. núm. 45), por la que se destinó, entre otros, al sargento de complemento de Infantería D. Ramón Alonso Fernández, del Distrito de Santiago, al Regimiento Cazadores de Montaña núm. 4, se entenderá modificada en el sentido de que sus verdaderos nombre y apellidos son Ramón Blanco Fernández.

Madrid, 18 de marzo de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 943 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los capitanes de Infantería D. Luis Martí Esteve y D. José Olmo Gallego.

**CABALLERIA**

ADVERTENCIA.—En la página 942 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Caballería D. Vicente Botana Rose.

**ARTILLERIA****Pases al Segundo Grupo**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de Artillería (E. A.) don Juan Conde Martínez, de la Escuela Superior del Ejército, quedando en situación de disponible y a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

**Bajas**

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la especial de pérdida de empleo, causa baja en el Ejército y en el empleo, a partir del día 27 de febrero último, el capitán de Artillería (E. A.) don Emilio Bonafonte Bellido, actualmente en situación de procesado en la 5.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de marzo de 1957, el maestro ajustador de la 2.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Víctor Naya Rey, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 48, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

**Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que se indican, correspondientes al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con Hoja de Servicios y Ficha resumen, cursadas por conducto reglamentario, deberán ser dirigidas al General Jefe del Ejército de Marruecos, donde tendrán entrada dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, las que una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañando la propuesta correspondiente, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Península, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Tercio Don Juan de Austria 3 de La Legión.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una de armero.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.—Una de armero.

Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 6.—Una de ajustador.

Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.—Una de armero.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

**Destinos**

Para cubrir la vacante de suboficial de Artillería, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, que fue anunciada por Orden de 29 de enero último (D. O. núm. 27), se destina para ocuparla al brigada de Artillería D. Ramón Luengo del Arco, del

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al sargento de Artillería don Blas Casado Pérez, con destino en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Campaña y Antiaérea); causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 163), fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

## INGENIEROS

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Segundo Grupo, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Ingenieros) de este Ministerio, la cual puede ser solicitada por los tenientes coronel (E. A.) del Primer Grupo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telegrafo.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 de marzo de 1957, el comandante de Ingenieros (E. C.) don Antonio de Llano Junquera, con destino en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, debiendo hacerse por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, a partir del día 4 de diciembre de 1945, el sargento de Ingenieros D. Bibiano García Capitaine, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Por esta Orden se rectifica la de 4 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 273).

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Con doña María Luisa Lozano Ochoa, al capitán auxiliar de Ingenieros D. Eulogio Cañadas López, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Con doña María del Rosario Vicente-Arche Salazar, al teniente de Ingenieros (E. A.) D. Juan Guillén García, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al oficial y suboficial de Ingenieros que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en las localidades que se indican:

Teniente auxiliar de Ingenieros don Bernardo Alonso Manso, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, en Madrid.

Sargento de Ingenieros D. Alejandro González Serrano, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios

Especiales de Transmisiones, en Madrid.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en Madrid el día 23 de febrero de 1957, el coronel honorífico de Ingenieros D. Enrique González Garrido, en situación de reserva.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

### Escala de complemento

Destinos

Por haber sido declarados no aptos para servir en Unidades de Montaña los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan, causan baja en su actual destino, adjudicado por Orden de 19 de febrero último (D. O. número 44) y pasan destinados a las Unidades que se indican.

*A la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla*

Alférez eventual de complemento don Julio César Rosa Laguna, con destino en el Batallón de Zapadores de la 52 División de Infantería de Montaña.

Otro, D. José Madrazo Palacios, con destino en el Batallón de Zapadores de la 51 División de Infantería de Montaña.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

Por haber causado baja en la Instrucción Premilitar Superior por Orden de 25 de febrero de 1957 (D. O. número 52), y en cumplimiento de lo ordenado, pasa destinado al Regimiento de Ingenieros de Ejército el sargento de complemento D. Ramón Torner Marco, solamente a efectos de movilización, por tener ya cumplido el tiempo de su servicio militar.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a los Cuerpos a que fueron des-

tinados por Orden de 19 de febrero de 1957 (D. O. núm. 44), a los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros que se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en aquéllos en las fechas que se indican.

En 1 de mayo de 1957

Alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Ramón Montero Fernández-Cid, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

En 1 de marzo de 1958

Alférez eventual de complemento de Ingenieros D. Enrique Maso Vázquez, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

## VETERINARIA MILITAR

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de marzo del año actual, a los jefes y oficial veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de tres meses en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel

Teniente coronel veterinario (Escala activa) D. José García Bengoa, del Instituto Central de Higiene Militar, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

A teniente coronel

Comandante veterinario (Escala activa) D. Emilio Muro Esteban, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército V, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) D. Damián Borobia Palacios, de la 3.ª Unidad Veterinaria, en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia).

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

## Herradores provisionales

Ingreso en el C. A. S. E.

Por existir vacante y estar declarado apto, ingresa definitivamente en el C. A. S. E., 3.ª Sección, 2.ª Subsección, Grupo A, con antigüedad de 1 de abril de 1939, el herrador provisional D. José Ramis Cirer, disponible en Baleares, plaza de Campos del Puerto (Mallorca), siéndole abonable, para efectos de trienios, el tiempo servido de acuerdo con la antigüedad que se le señala, empezando a percibirlos a partir de la primera revista de Comisario siguiente a su ingreso en el C. A. S. E., sin efectos retroactivos. Dicho herrador continuará en la misma situación.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante (plantilla fija) de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de marzo de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 943 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

## Dirección General de la Guardia Civil

### Vacantes de mando

Vacante el mando del 8.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178) respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

BARROSO

Vacante el mando de la 244 Comandancia de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Primer Grupo, que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178) respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de marzo de 1957.

BARROSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña Eduarda Cánovas Martínez y termina con doña Dolores Rivera Cociña, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo, las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 6 de marzo de 1957.—El General Secretario, Pedro Lozano López.

## R E L A C

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CJASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eduarda Cánovas Martínez .....	Huérfana .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Vicente Cánovas Segura
Doña María de la Concepción Hernández Romero .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Primer teniente D. José Hernández Campos
Doña Carmen Marín Sánchez .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Primer teniente D. Enrique Marín Méndez
Doña María Rodríguez Vázquez .....	Huérfana .....	O. M. ....	Oficial 3.º D. Antonio Rodríguez Goyos ..
Doña María de la Concepción Alameda Morán .....	Huérfana .....	O. M. ....	Oficial 1.º D. Eduardo Alameda Villar .....
Doña Teodora Gayo Cardeñoso .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Guardia civil 1.º D. Pedro Gayo Conde .....
Doña Dolores Fresquet Sospedra .....	Huérfana .....	Carabineros .....	Carabiniere Tomás Fresquet Folch .....
Doña María Paz Navia - Osorio y Aguirre .....	Huérfana .....	Armada .....	Contralmirante Excmo. Sr. D. Ramón Navia-rio y Castropol .....
Doña María Esther Montiel del Cerro .....	Huérfana .....	-----	Coronel D. Gregorio Montiel Martínez .....
Doña María Dolores Royo Polo .....	Huérfana .....	-----	Coronel D. Leonardo Royo Cid .....
Doña María de la Purificación Neira Auz .....	Huérfana .....	-----	Coronel D. Manuel Neira Gayoso .....
Doña María de Africa Luque González .....	Viuda .....	Artillería .....	Teniente coronel D. César Bordo y García .....
Doña Palmira de Lambarri Yanguas .....	Huérfana .....	Infantería .....	Teniente coronel D. Lorenzo de Lambarri Zapares .....
Doña Eugenia Castellanos Sánchez .....	Huérfana .....	Infantería .....	Comandante D. José Castellanos Trompeta .....
Doña Rafaela Caruana y Gómez Barreda .....	Huérfana .....	Armada .....	Capitán de corbeta D. José Caruana Reig .....
Doña Ana Caruana y Gómez Barreda .....	Huérfana .....	Armada .....	Capitán de corbeta D. José Caruana Reig .....
Doña María Angeles Manero Soret .....	Huérfana .....	Infantería .....	Capitán D. Pedro Manero García .....
Doña Amalación Escobar Suárez .....	Viuda .....	Infantería .....	Músico mayor de primera D. Juan Viñolo Gal
Doña Valentina Gomila Company .....	Viuda .....	Farmacia .....	Capitán D. Juan Santaló Sors .....
Doña Dolores Jiménez Heredia .....	Huérfana .....	-----	Capitán D. Salvador Jiménez Delgado .....
Doña Catalina Velasco Pérez .....	Viuda .....	-----	Capitán D. Salvador Jiménez Delgado .....
Doña Ascensión Pacheco del Amor .....	Viuda .....	Aviación .....	Teniente D. Cándido Herrero Agullera .....
Doña Isabel Manero Cerón .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Miguel Uña Jiménez .....
Doña María de los Desamparados Salvador Valero .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Gaudencio Pérez Cerón .....
Doña Paulina Areas Pedroarena .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Teniente D. José Salvador Beltrán .....
Doña Vicenta Segura Silvestre .....	Huérfana .....	Carabineros .....	Teniente D. Facundo Areas Hernández .....
Doña Blanca Nistal Hernández .....	Viuda .....	Carabineros .....	Teniente D. Tomás Regidor Platero .....
Doña Pascuala Yagüe Langa .....	Huérfana .....	O. M. ....	Archivero tercero D. Eleuterio Nistal Calor
Doña Ana Torrejón Núñez .....	Viuda .....	S. M. ....	Brigada D. Santiago Gil Yagüe .....
Doña Felisa Vidales Martínez .....	Viuda .....	Infantería .....	Musico de primera D. Antonio Vidal Comp
Doña María Vidales Martínez .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Alfonso Vidales Morales .....
Doña Adela Villaescusa Berlanga .....	Huérfana .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Alfonso Vidales Morales .....
Doña María Jesús del Cerro Berquistain .....	Viuda .....	C. A. S. E. ....	Maestro herrador D. Vicente Real Alepuz .....
Don Segundo Otero Varela .....	Huérfana .....	Armada .....	Condestable D. José María del Cerro Piñero
Don Manuel Otero Varela .....	Huérfana .....	Armada .....	Condestable D. José María del Cerro Piñero
Doña María Otero Varela .....	Huérfana .....	Armada .....	Condestable D. José María del Cerro Piñero
Don Miguel Rubí Palenciano .....	Huérfano .....	Armada .....	Contra maestre 2.º D. José Otero López .....
Doña Carmen Benítez Muñoz .....	Huérfana .....	Armada .....	Fogonero D. Gregorio Rubí Soler .....
Doña María del Tránsito Medina Agudo .....	Huérfana .....	Armada .....	Auxiliar 2.º D. Jenaro Benítez Benítez .....
Doña María del Tránsito Medina Agudo .....	Huérfana .....	Infantería .....	Sargento D. Rafael Medina Sánchez .....

SE CITA

anual les de tas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
833,33		Reglamento del Montepío Militar y Leyes 16 junio 1942 y 17 julio de 1956.	10	octubre	1955	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	2
908,33		Reglamento del Montepío Militar y Ley 17 julio 1956.	19	octubre	1954	Zaragoza .....	Caspe .....	Zaragoza .....	8
760,00			23	junio	1954	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	4
833,33			15	mayo	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	5
225,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 17 julio 1956.	18	febrero	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	6
305,61			4	julio	1956	León .....	Grajal de Campos .....	León .....	—
365,66		Estatuto de Clases Pasivas de 22 octubre 1926.	17	febrero	1956	Castellón .....	Castellón .....	Castellón .....	7
0,00			3	noviembre	1956	Cartagena .....	Cartagena .....	Murcia .....	6
0,00			3	marzo	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9
0,00			15	marzo	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	16
650,00			23	diciembre	1952	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	11
500,00	(1)		3	agosto	1955	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	12
0,00			8	febrero	1956	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	13
0,00			9	abril	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	14
075,00			8	abril	1956	Valencia .....	Jerusalén .....	Palestina .....	15
0,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	21	octubre	1952	Santander .....	La Habana .....	Cuba .....	16
1.600,00			14	septiembre	1956	León .....	León .....	León .....	—
1.600,00			5	noviembre	1956	Gerona .....	Gerona .....	Gerona .....	17
125,00			9	febrero	1956	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	18
1.600,00			13	diciembre	1956	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	—
7.220,83			8	marzo	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	19
1.600,00			2	noviembre	1956	Palencia .....	Castrillo de la Vega .....	Palencia .....	—
0,00			29	julio	1951	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	20
0,00			25	mayo	1955	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	21
1.600,00			27	noviembre	1956	Valladolid .....	Peñafiel .....	Valladolid .....	—
2.250,00		4	marzo	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	22	
1.600,00		1	octubre	1956	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	—	
1.600,00		20	noviembre	1956	Gerona .....	Figueras .....	Gerona .....	—	
2.383,32			16	junio	1956	León .....	León .....	León .....	23
1.600,00			2	octubre	1956	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	—
1.250,00			11	febrero	1956	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	24
2.000,00			27	agosto	1951	La Coruña .....	Oleiros-Fortaleza .....	La Coruña .....	25
1.746,00			5	enero	1952	Almería .....	Garrucha .....	Almería .....	26
1.460,00			20	abril	1955	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....	27
2.925,00			11	octubre	1955	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	28

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Auxiliadora Martín Martín	Huérfana	D. E. V.	Sargento D. Francisco Martín González
Doña Ana Sánchez Jiménez	Huérfana	Milicias	Sargento D. Luis Sánchez Alamilla
Don Luis Sánchez Jiménez	Huérfano		
Doña María del Carmen Garzón Litrán	Huérfana		
Doña Antonia Garzón Litrán	Huérfana		
Don Marcelino Garzón Litrán	Huérfano		
Doña Patrocinio Garzón Litrán	Huérfana	Legión	Sargento D. Patrocinio Garzón González
Don Alfonso Garzón Litrán	Huérfano		
Don Emilio Garzón Litrán	Huérfano		
Don Francisco Garzón Litrán	Huérfano		
Doña María Herrándiz Soler	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Juan Herrándiz Calatayud
Doña Pilar Pérez Campos	Huérfana	P. Armada	Sargento D. Marcos Pérez Lagoma
Doña Florencia Rodríguez García	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Elviro Arias García
Doña Andrea García Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Manuel Masso Martínez
Doña Ana María Peinado González	Huérfana		
Doña Josefa Dolores Peinado González	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Gabriel Peinado Fuentes
Doña María Isabel Peinado González	Huérfana		
Doña Concepción Gómez González	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil Dámaso Durán Sosa
Don Julió Alfaro García	Huérfano		
Doña Paula Alfaro García	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Desiderio Alfaro Montañés
Don Francisco Alfaro García	Huérfano		
Don Jesús Alfaro García	Huérfano		
Doña Asunción Rufo Rufo	Viuda	P. Armada	Guardia José Arjona Moreno
Doña Josefa Cañavate Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia Joaquín Bonet Rodríguez
Doña Juana Bautista Sánchez Gutiérrez	Viuda	P. Armada	Guardia Camilo López Sáez
Doña Ascensión Morido Gómez	Viuda	P. Armada	Guardia Angel Bejarano Gil
Don Pío Rascón Reyero			
Doña Asunción Rascón Rascón	Padres	Legión	Cabo Pío Rascón Rascón
Doña Manuela Cruz Correa	Huérfana		Soldado Antonio Cruz Villanueva
Doña Rufina García Castro	Viuda		Caballero mutilado D. Félix Crespo Pozo
Doña Rafaela Muñoz Zurita	Huérfana		
Doña Angeles Muñoz Zurita	Huérfana		
Doña Manuela Muñoz Zurita	Huérfana		Paisano D. José Muñoz García
Doña Josefa Muñoz Zurita	Huérfana		
Doña Carmen Rieckers Alzola	Viuda	Aviación	Teniente coronel D. Demetrio Zorita Alonso
Doña María del Carmen Herrero Fróix	Viuda	S. M.	Comandante médico D. Aquilino Martínez Pa
Doña Amelia Freire Otero	Viuda	Mutilados	Soldado José García Lucena
Doña Francisca Castro Asensio	Madre	Infantería	Soldado Valentín Verano Castro



Ción anual e se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que dete dar cono cimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica-	F E C H A .			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.000,00			31	octubre	1952	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29
4.500,00			29	octubre	1953	Málaga ...	Antequera ...	Málaga ...	30
2.141,25			9	enero	1955	Málaga ...	Cartagima ...	Málaga ...	31
5.501,16			20	junio	1956	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	32
2.175,00			5	enero	1956	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	33
3.600,00			18	julio	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
3.600,00			29	diciembre	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
180,40		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 17 julio de 1956.	20	febrero	1956	Cádiz... ..	Cádiz ...	Cádiz... ..	35
3.600,00			5	diciembre	1956	Badajoz..	Los Santos de Maimona	Badajoz..	—
1.400,00			21	marzo	1951	Albacete ...	Fuenteálfamo ...	Albacete ...	36
3.600,00	(1)		28	noviembre	1956	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	37
3.600,00			19	agosto	1956	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
3.600,00			29	julio	1956	Cáceres... ..	Cáceres ...	Cáceres... ..	38
3.600,00			20	septiembre	1956	Huelva... ..	Huelva ...	Huelva... ..	39
1.614,10			4	marzo	1953	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	40
795,50			7	agosto	1955	Huelva... ..	Aljaraque ...	Huelva... ..	41
3.600,00			21	junio	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42
693,50			7	septiembre	1955	Córdoba..	Adamuz ...	Córdoba..	43
59.533,33		Estatuto y Le- yes de 26 ma- yo de 1944 y 17 julio 1956.	28	noviembre	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
32.600,00		Estatuto, Orden de la P. del G. de 30 no- viembre 1955 y Ley 17 ju- lio 1956.	25	febrero	1954	Pontevedra..	Marín ...	Pontevedra..	44
1.500,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 22 di- ciembre 1955 y 17 julio de 1956.	26	diciembre	1955	Córdoba..	Córdoba ...	Córdoba..	45
300,00			—	—	—	Palencia ...	Autillo ...	Palencia ...	46

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Blanco Pereda	Esposa	Armada	Ex teniente de navío D. José Patricio Mon Núñez
Doña Paulina Fernández Alvarez	Esposa	Armada	Ex auxiliar primero D. Julio Seibane Cortiña
Doña Lucía Sáez Usero	Esposa	C. A. S. T. A.	Ex auxiliar segundo D. Juan Sánchez Morat
Doña Pilar Rafel y Cao	Esposa	C. A. S. E.	Ex auxiliar de O. y T. D. Alfonso Cocer Grandé
Doña Dolores Hernández de Sola	Esposa	C. A. S. E.	Ex auxiliar administrativo D. Manuel Ortega denas
Doña Francisca Hernández Jiménez	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia civil Manuel Ródenas Lucas
Doña Mariá Martínez Martínez	Esposa	Guardia Civil	Ex guardia civil Juan Navarro Cascales
Doña Ramona Vidal Porcar	Viuda	Guardia Civil	Teniente coronel D. Gregorio Zubiri García
Doña Blanca Santos Beluche	Viuda	Infantería	Teniente D. José Andrés Hernández
Doña Victoria Ruiz San Martín	Viuda	Infantería	Suboficial D. Antonio Ruiz Muñoz
Doña María Chacón Carrasco	Viuda	Aviación	Brigada D. José Manuel Cabezón Gómez
Doña Lidia López de la Peña	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Andrés Jiménez Gutiérrez
Doña Catalina Meléndez Fernández	Viuda	Carabineros	Suboficial D. José García Sánchez
Doña Dolores Pastor Montero	Viuda	-----	Músico de primera D. Manuel Berbel Lozan
Doña Dolores Rivera Cocfiña	Madre	-----	Sargento de complemento D. Antonio Rivera ciña

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Encarnación Martínez Navarro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de octubre de 1940 (D. O. núm. 248). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de

julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.749,99 pesetas anuales.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Romero Velasco, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 28 de abril de 1933. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.362,49 pesetas anuales.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ascensión Sánchez Martínez, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 18 de mayo de 1956 (D. O. núm. 129). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.125 pesetas anuales.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Vázquez Mosquera, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 1 de mayo de 1929. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del falle-

cimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.249,99 pesetas anuales.

6. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal; desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956); y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.337,50 pesetas anuales.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Teresa Sospedra Ronchera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de enero de 1949 (D. O. 23). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 5 de mayo de 1956, fecha en que contrajo matrimonio.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amparo Aguirre y Morejón de Girón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1943 (D. O. núm. 93). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

9. Se le transmite la pensión va-

anual e les cede  tas	Gobierno Milita- r o Autori- dad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
875,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Código Justi- cia Militar y Ley 17 julio de 1956.	1	noviembre	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	47
333,33			10	octubre	1956	El F. del C.	F. Caudillo ...	La Coruña..	48
000,00			10	octubre	1956	Cartagena ..	Cartagena ...	Murcia ...	49
800,00			14	marzo	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	60
500,00			30	enero	1956	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	51
033,33			28	noviembre	1955	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	52
550,00			27	noviembre	1956	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	53
000,00			23	diciembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	54
750,00			23	diciembre	1951	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
665,62			10	noviembre	1956	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	55
029,16	4	diciembre/	1954	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	56		
554,00	9	noviembre	1956	Granada	Granada	Granada ...	—		
600,00	17	junio	1956	Huelva...	Cartagena	Murcia ...	—		
600,00	2	diciembre	1956	Cádiz...	Algeciras	Cádiz...	—		
0,83			8	mayo	1956	Lugo... ..	Galdo-Vivero ...	Lugo... ..	57

cante por fallecimiento de doña Purificación del Cerro López, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 15 de agosto de 1901. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.500 pesetas anuales, pero teniendo en cuenta que entre la suma del sueldo que percibe como enfermera del Patronato de Asistencia Médica Municipal y la pensión que ahora se le concede no rebasé el tope de las 25.000 pesetas anuales.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Anastias Polo García, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 14 de marzo de 1927 (D. O. núm. 64). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.500 pesetas anuales.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mercedes Auz Feijoo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 16 de septiembre de 1920 (D. O. núme-

ro 211): La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.475 pesetas anuales.

12. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.168,75 pesetas anuales.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Esperanza Yañguas Ciruelos, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mariana Sánchez Martínez, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 22 de marzo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, des-

de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 3.000 pesetas anuales.

15. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 6.112,50 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

16. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de junio de 1956 (D. O. núm. 154) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre doña Caridad Solet Vázquez, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.500 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 4 de noviembre de 1970, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Esperanza Heredia Maqueda, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 2 de abril de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 1.687,50 pesetas anuales.

19. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 9.133,34 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de la cantidad de 1.666,62 pesetas que el causante adeudaba al Tesoro por cuotas insatisfechas, hasta la fecha de su retiro por hallarse acogido al Régimen de Derechos Pasivos Máximos.

20. Se le transmite la mitad de la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Amparo Valero Sierra, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 13 de marzo de 1947 (D. O. núm. 72), en coparticipación con dos hijos del anterior matrimonio del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.300 pesetas anuales.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Paula Pedroarena Goycoa, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 8 de noviembre de 1931. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fe-

cha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.275 pesetas anuales.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo Hernández Alonso, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de mayo de 1942 (D. O. número 127). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.375 pesetas anuales.

23. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Valeriana Martínez García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1949 (D. O. núm. 99). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Beriguistain Cañeo, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 6 de marzo de 1929 (D. O. núm. 65). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.875 pesetas anuales.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Francisca Varela Varela, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 2 de octubre de 1951 (D. O. núm. 229). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta las siguientes fechas; don Segundo el 24 de septiembre de 1954 y doña María hasta el 19 de febrero de 1955, fechas en que cumplió los veintitrés años de edad y contraído matrimonio, respectivamente, y desde el 31 de mayo de 1956, y por lo que respecta al huérfano D. Manuel la percibirá en la cuantía de 2.300 pesetas anuales, hasta el 24 de septiembre de 1956, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad y cesará definitivamente en el percibo de la pensión. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de

los coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

26. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Beatriz Palenciano Soler, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 10 de octubre de 1940 (D. O. núm. 243). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y se halle incapacitado para ganarse el sustento, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.619 pesetas anuales, hasta el 14 de junio de 1958, en que cumplirá los veintitrés años de edad, sin perjuicio de que en dicha fecha y si persiste su inutilidad, se le haga, previa instancia un nuevo reconocimiento de su derecho al amparo del artículo 83 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosario Benítez Muñoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1944, como huérfana del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirá en la cuantía de 2.190 pesetas anuales.

28. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Agustina Agudo Domínguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de junio de 1952 (D. O. núm. 167). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha, y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirá en la cuantía de 3.217,50 pesetas anuales.

29. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Lucía Martín Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de octubre de 1946 (D. O. núm. 264). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 7.800 pesetas anuales.

30. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Giménez Jiménez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de septiembre de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.750 pesetas anuales. El huérfano D. Luis cesará en el percibo de la pensión el 21 de diciembre de 1960, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

31. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Antonia Litrán Nogueras, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1950 (D. O. núm. 55). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, y los menores por mano de su tutor, durante la minoría de edad, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, la percibirán en la cuantía de 2.462,43 pesetas anuales. Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión, D. Emilio el 9 de enero de 1963, D. Marcelino el 20 de enero de 1965, D. Patrocinio el 19 de enero de 1967, D. Alfonso el 4 de mayo de 1969 y D. Francisco el 9 de enero de 1972, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Concepción Soler Soler, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 5 de junio de 1932. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956.

33. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley

de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.501,25 pesetas anuales.

34. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 17 de julio de 1972, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

35. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel González Sevilla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 25 de octubre de 1954 (D. O. número 259). La percibirá por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.470,60 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

36. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Bienvenida Felicidad García Romero, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de diciembre de 1948. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, y los menores por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirán en la cuantía de 1.820 pesetas anuales. Los huérfanos D. Julio, D. Francisco y don Jesús, cesarán en el percibo de la pensión, el 2 de mayo de 1952, 8 de octubre de 1960 y 8 de octubre de 1964, fechas en que, respectivamente, cumplió y cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

37. La percibirá temporalmente mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de noviembre de 1975, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

38. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 28 de julio de 1975, fecha en que se cumplirán los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

39. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 19 de septiembre de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

40. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año la percibirán en la cuantía de 1.775,84 pesetas anuales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

41. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Manuela Correa Gutiérrez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 12 de julio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutora, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio, de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.193,25 pesetas anuales.

42. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 20 de julio de 1976, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

43. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Mariana Zurita Díaz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 16 de octubre de 1944. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año,

la percibirán en la cuantía de 1.040,25 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

44. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 31 de mayo de 1955 (D. O. núm. 138), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 41.239 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

45. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de promulgación de la Ley de 22 de diciembre de 1955, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, hasta el 26 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del causante.

46. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a dos mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

47. Se le rehabilita en la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de marzo de 1941 (D. O. núm. 84). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha en que causó baja en nómina, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.812,50 pesetas anuales.

48. Se le hace el presente señalamiento pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud

legal y estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su instancia.

49. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su instancia.

50. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su instancia, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 2.340 pesetas anuales.

51. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de su instancia, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.950 pesetas anuales.

52. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de octubre de 1956 (D. O. núm. 249), y comprendida en las Leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento que percibirá desde la fecha que se indica en la relación, hasta el 31 de mayo de 1956 y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 1.550 pesetas anuales, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por cuanto no se tuvo en cuenta la aplicación de la mejora que establece la citada Ley de 17 de julio de 1956.

53. Se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la

relación, que es la fecha de su instancia.

54. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de mayo de 1942 (D. O. núm. 140), y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y desde la fecha que también se indica en la misma, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 19 de diciembre de 1951, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), la percibirá en la cuantía de 6.900 pesetas anuales, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1956, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, queda nulo, a partir de la indicada fecha.

55. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 29 de marzo de 1946 y comprendida en la Ley que se indica en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de entrada en vigor de la Ley de 19 de diciembre de 1951, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 3.600 pesetas anuales, límite mínimo que determina la indicada Ley.

56. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 6.361,87 pesetas anuales.

57. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de mayo de 1956, y a partir de esta fecha (1 de junio de 1956), y por aplicación de la Ley de 17 de julio del mismo año, la percibirá en la cuantía de 4.807,91 pesetas anuales.

Madrid, 6 de marzo de 1957. — El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre

del año próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I., Esta Presidencia del Gobierno ha

tenido a bien nombrar al capitán de Caballería D. Vicente Botana Rosé, destinado actualmente en la Escuela

de Aplicación del Arma y Equitación del Ejército, para una plaza de capitán en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los correspondientes haberes con imputación al Presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que el capitán de Infantería D. Luis Martí Esteve, actualmente administrador territorial de segunda, de la Guardia Colonial de Guinea, pase a ocupar la vacante de capitán, administrador territorial de primera, producida por cese del capitán de Infantería de Marina don Arturo Villada de la Granja, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes, a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de marzo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. ha tenido a bien confirmar al capitán de Infantería (E. A.) don José Olmo Gallego, en el cargo que viene desempeñando de administrador territorial de segunda de la Guardia Colonial de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 79.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

Anunciando concurso para proveer una plaza de Administrador Territorial de segunda clase en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en la Guardia Colonial de Guinea una plaza de Administrador territorial de segunda, dotada con los emolumentos globales de ochenta y cinco mil doscientas pesetas anuales, más el triple de los trienios reglamentarios, se saca a concurso su provisión entre tenientes de las Armas generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido cuarenta años el

día en que termine el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser remitidas por conducto de sus jefes naturales a los Ministerios correspondientes, que las cursarán a la citada Dirección General, manifestando, respecto a cada uno de los solicitantes, si es o no destinable.

A cada instancia se acompañarán los documentos siguientes:

- Copia de la Hoja de Hechos y Servicios.
- Informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas

necesarias para residir en clima tropical.

d) Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje, desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración Colonial de 9 de abril de 1947.

Madrid, 2 de marzo de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 79.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO.-ADMINISTRACION DEL «D. O.» Y «C. L.»

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de 383 resmas de papel para necesidades de la imprenta del citado DIARIO OFICIAL, ésta se verificará en la Jefatura de la 2.ª Sección de la Subsecretaría de este Ministerio el día 9 de abril, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Administración de este DIARIO OFICIAL durante la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario. Madrid, 18 de marzo de 1957.

Núm. 312

P. 1—1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA PLAZA DE VITORIA

Se admiten ofertas de víveres y combustible para el segundo trimestre del año actual, con destino al Hospital Militar, hasta las doce horas del día 26 en primera convocatoria, y día 28 en segunda.

Para presentación de muestras y



ofertas a la presidencia de la Junta en el Regimiento de Artillería número 46, despacho del Sr. Coronel.

Informes en la Secretaría de la Junta y Administración del Hospital Militar.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Vitoria, 18 de marzo de 1957.

Núm. 325

P. 1-1

**HOSPITAL MILITAR DE VITORIA**

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 25 en primera convocatoria, y día 27 en segunda, para

proceder por la Junta Económica del Establecimiento a la adjudicación de víveres frescos para las atenciones del segundo trimestre del año actual.

Para informes en la Administración del Hospital Militar.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Vitoria, 18 de marzo de 1957.

Núm. 326

P. 1-1

**REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 4**

Autorizado por la Superioridad la adquisición de material deportivo que

se expresa a continuación, se admiten ofertas durante quince días, a partir del de la publicación del presente anuncio.

Tres trineos antárticos de 200 kilogramos de carga.

Doce tablas de esquí Atenhofer.

Catorce sticks para hockey.

Las bases técnicas y legales se hallan a disposición de quienes pudieran interesarles en la Mayoría de este Cuerpo; las ofertas vendrán en sobre cerrado, con la indicación de Expediente núm. 26.

Jaca, 20 de marzo de 1957.

Núm. 324

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

**AVISOS**

**SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO**

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito de este Servicio (Prim, núm. 21)

**OBRAS**

	Pesetas
«Reglamento Táctico de Infantería», tomo I, 4.ª edición. (O. C. de 17 de febrero de 1955, D. O. núm. 46) ... ..	5,90
«Normas para el empleo táctico de la Artillería de Campaña.» (O. C. de 9 de julio de 1954, D. O. núm. 155) ... ..	12,95
«Reglamento de Artillería», tomo III. Tiró contra objetivos terrestres. (Orden circular de 2 de agosto de 1955, D. O. núm. 174) ... ..	11,40
«Dirección de tiro, modelo 40, para material antiaéreo». Fundamento, funcionamiento y servicio. (Texto y láminas.) (O. C. de 18 de abril de 1952, D. O. núm. 91) ... ..	16,80
«Instrucción E-76. Enseñanza de la técnica de la escalada y el esquí. 3.ª edición modificada. (O. C. de 8 de octubre de 1955, D. O. núm. 229) ... ..	11,80
«Apuntes de Cartografía. Fascículo I.» Clasificación, deformaciones, proyecciones perspectivas y centrales. 2.ª edición ... ..	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo II.» Proyecciones cónicas propiamente dichas y mericónicas. Proyecciones cilíndricas y mericilíndricas ... ..	20,00
«Apuntes de Cartografía. Fascículo III.» Sistemas convencionales: Proyecciones oblicuas conformes. Poliédricas. Policónicas. Esféricas. Meriesféricas y sin clasificar. Sistemas de mínima deformación. Elección del sistema de proyección ... ..	20,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo I.» Elementos de Cosmografía. ... ..	40,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo II.» Determinaciones expeditas e instrumentos ... ..	50,00
«Curso de Astronomía Geodésica. Fascículo III.» Determinaciones de precisión ... ..	60,00

Otras Obras, Reglamentos e Instrucciones (véanse relaciones insertas en las guardas de los Reglamentos recientemente publicados).

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Venta de Obras del Servicio Geográfico (Prim, núm. 21), rogamos hagan referencia al número y fecha del giro postal por el total del importe cuando se haga anticipadamente.